

CIRCULAR 26 DE 2018

(Febrero 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: FUNCIONARIOS CANCELLERIA
DE: ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO

ASUNTO: Cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Nos. [9708](#) y [9709](#) del 5 de diciembre de 2017, con el fin de prevenir litigios, acciones constitucionales y administrativas.

Con el fin de prevenir procesos judiciales y el adelantamiento de acciones constitucionales y administrativas en contra de la entidad, que deriven en eventuales responsabilidades, me permito recordarles el deber que tienen como servidores públicos de dar estricta aplicación a lo contemplado en las Resoluciones [9708](#) y [9709](#) del 5 de diciembre de 2017.

Es importante reiterar, que el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió los siguientes actos administrativos:

1. Resolución [9708](#) del 5 de diciembre de 2017 “Por la cual se deroga la Resolución número [3279](#) del 14 de junio de 2016 y se delegan algunas funciones”.
2. Resolución [9709](#) del 5 de diciembre de 2017 “Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Las facultades y competencias atribuidas a las Direcciones, Jefes de Misiones Diplomáticas, Jefes de Delegaciones Permanentes y Jefes de Oficinas Consulares de Colombia en el exterior y a los diferentes Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, son de obligatorio cumplimiento bajo los parámetros legales desarrollados en los actos administrativos citados.

De conformidad con la Ley [1437](#) de 2011, es necesario advertir que las actuaciones administrativas se deben realizar inspiradas en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Acorde con lo anterior, en virtud del debido proceso, las actuaciones administrativas del Ministerio de Relaciones Exteriores en cabeza de sus funcionarios se deben adelantar con estricta sujeción a las normas y competencias establecidas en las Resoluciones [9708](#) y [9709](#) del 5 de diciembre de 2017, como garantía a una administración eficiente y respetuosa del principio de legalidad.

Cordialmente,

ELÍAS ANCÍZAR SILVA ROBAYO

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

